

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020 – 00401 00

De conformidad con lo normado en el artículo 316 del C.G.P. y conforme lo manifestado por la parte actora en su memorial aportado el 29 de julio hogaño, el Juzgado RESUELVE:

Primero: DECLARAR el desistimiento de las pretensiones demanda propuesta en el proceso de la referencia.

Segundo: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas. De haber embargo de remanentes o de obligaciones fiscales, pónganse a disposición de la autoridad requiriente. Sin condena en perjuicios, según lo acordado por las partes.

Tercero: SIN COSTAS según lo acordado por las partes.

Cuarto: Ejecutoriado este auto archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC.

¹ Estado electrónico número 116 del 31 de agosto de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e10f6ab33bb46107a86451a1294d675cda1d3a638b566d7a8f7b97cecec6781b**

Documento generado en 30/08/2021 06:36:19 AM